





Pág. 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 197 DE 2025

"Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que en el Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 en el artículo 31°." Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia de 2025, las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos, y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se realizarán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso, el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina."

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.510.365) M/CTE, con el fin de contar con los recursos necesarios para el pago de viáticos por comisión al exterior para la asistencia a BIME Bilbao de la Directora de













Pág. 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 197 DE 2025

"Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025"

la Fuga y adelantar la Adición 1 y prórroga 1 al contrato FUGA-099-2025, cuyo objeto es: Adquirir renovación hosting para la página web de la Entidad, de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado N. 20252000094153 del 23 de septiembre de 2025.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.510.365) M/CTE, como se detalla a continuación:

No. Rubro	Rubro	Contra créditos		Créditos	
02	GASTOS	\$	2.510.365	\$	2.510.365
021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	2.510.365	\$	2.510.365
0212	Adquisición de bienes y servicios	\$	2.510.365	\$	2.510.365
O21202	Adquisición diferentes de activos	\$	2.510.365	\$	2.510.365
O2120202	Adquisición de servicios	\$	2.510.365	\$	2.510.365
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$	2.510.365	\$	-
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$	2.510.365	\$	-
O21202020070272212	Servicios de administración de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda) a comisión o por contrato	\$	2.510.365	\$	-
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$	-	\$	562.865
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$	-	\$	562.865
O21202020080383151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	\$	-	\$	562.865
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$	-	\$	1.947.500

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto, Talento Humano y Tecnología de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la



www.fuga.gov.co











Pág. 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 197 DE 2025

"Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025"

entidad, en el link de Transparencia https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacionpublica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias. **ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de septiembre de 2025

Documento 20252000001975 firmado electrónicamente por:

DIRECTORA GENERAL Blanca Andrea Sánchez Dirección General

Duarte

Fecha firma: 24-09-2025 12:16:48

Aprobó: Liliana Patricia Hernández Hurtado - - Subdirección de Gestión Corporativa Revisó:

Ingry Paola Socha Ortiz - - Gestión Financiera - Presupuesto

Ailsa Mayerly Caro Flórez - Contratista - Gestión Financiera - Presupuesto



3b94bd89d0d31713bb1463b0affd842608076e89159aceaa4b1871e787b9b8d1 Codigo de Verificación CV: 6d39f



